

Paysandú, 28 de marzo de 2014.-

Of.No.0144/14.-

L.E./t.f.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (26 votos en 26), el siguiente:

“DECRETO No. 6990/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para exonerar al Padrón Urbano No. 11.343, propiedad de la SOCIEDAD CIVIL ORDEN Y TRABAJO, del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los Ejercicios 2010, 2012 y 2013, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0076/2011 del Ejecutivo Departamental.-

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-”

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

MABEL RAMAGLI

Pro Secretaria